Año de 1942 Viernes 27 de Noviembre Núm. 142

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

3117

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Según me comunica el Excmo. señor Gobernador militar de esta Plaza, se efectuarán ejercicios de tiro de cañón y mosquetón por la Academia de Artillería durante los días y horas siguientes:

Cañón: Días 1, 2, 9, 10, 14, 15 y 17, desde las 11 a las 17,30 horas, y de las 14,30 a las 17,30 horas.

Mosquetón: Los días 2, 7, 9, 14, 16 y 21, desde las 15 a las 17,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 25 de Noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia 2919

CIRCULAR NÚM. 601

Precio de acumuladores de plomo para automóviles

Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio el expediente de referencia citado, incoado a instancia de «Acumuladores Nife S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Paz, número 6 y «Acumuladores Eléctricos S. A.», de Cornellá de Llobregat (Barcelona), en representación de la casi totalidad de los fabricantes nacionales de este artículo, relativo a aprobación de precios de venta de los acumuladores para automóviles de su fabricación, esta Secretaría General Técnica, visto el informe del Sindicato Nacional del Metal, y en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien autorizar los siguientes precios de venta al público:

Tipo	Voltaje	Capacidad Amp.	Dimensiones de las placas m/m.	Placas por elemento	Precio por batería — Pesetas
6—15 F.	6	76	145 x 85 x 1,9	15 F.	208
6—13	6	90	145 x 125 x 2,4	13	222
6—15	6	105	145 x 125 x 2,4	15	266,50
6—17 F.	6	100	145 x 117 x 1,9	17 F.	268,50
12—7	12	45	145 x 125 x 2.4	7	298 50

Sobre los precios anteriores de venta al público se harán los siguientes descuentos:

Distribuidores generales........ 40 por 100
Exportadores a Marruecos, Canarias, etc........ 41,75 » »
Estaciones de servicio o distribuidores comarcales y locales que vendan a talleres y garages........ 36,50 » »
Talleres que venden, reparan y dan servicios de conservación. 30 » »
Garages y otros intermediarios que no cuentan con existencias ni dan servicio de reparación........ 20 » »

Segovia, 10 de Noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento del público en general.
Para cumplimiento de los fabricantes de este artículo.

3120

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 33

Han sido aprobados por la Superioridad los siguientes precios para la harina, que han de regir en esta provincia durante el próximo mes de Diciembre:

Harina de trigo

Para cupo corriente, 122,86 pts. Qm.
Para canje, 101,20 íd.

Harina con mezcla del 20 °/o de centeno

Para cupo corriente, 121,30 pts. Qm.

Harina de centeno

Para canje, 93,40 pts. Qm.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 23 de Noviembre de 1942. El Jefe provincial accidental, Manuel Fernández Durán.

3080

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia

Por la Dirección General de Primera Enseñanza, se ha publicado la convocatoria de un nuevo curso de prácticas para que los Maestros del segundo escalafón (derechos limitados), puedan solicitar su pase al primero, adquiriendo la plenitud de derechos.

Los Maestros del segundo escalafón que deseen verificar este curso de prácticas para pasar al primer escalafón, deberán solicitarlo, durante treinta días naturales, a partir del día 11 de los corrientes, por medio de instancia dirigida a la Sr.ª Inspectora-Jefe de Primera Enseñanza de la provincia, cursada por conducto de esta Sección.

Podrán solicitar los Maestros del segundo escalafón que se hallen desempeñando Escuela en propiedad, posean título profesional y no estén sometidos a expediente. Deberán acompañar hoja de servicios y copia compulsada de la orden de depuración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de Noviembre de 1942. El Jefe de la Sección, Jesús Gómez Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2923

SAN ILDEFONSO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, etcétera, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

San Ildefonso, 14 de Noviembre de 1942. El Alcalde, Severiano Esteban.

2778

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 599

Autorizando la tarifa de precios de venta al público de cubiertas y cámaras de automóvil y recauchutado.

El *Boletín Oficial del Estado* número 297, de fecha 24 del actual, publica la circular núm. 327 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y que literalmente dice como sigue:

«Ministerio de Industria y Comercio.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección Precios y Mercados).—Circular núm. 327 por la que se autoriza la tarifa de precios de venta al público qne se cita de cubiertas y cámaras de automóviles y recauchutado.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que, a instancia de los fabricantes nacionales de neumáticos para automóviles, como consecuencia de los encarecimientos sufridos por el caucho y otras primeras materias necesarias para la fabricación de dichos neumáticos, y de acuerdo con el informe emitido por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, ha resuelto autorizar la adjunta tarifa de precios de venta al público de cubiertas y cámaras para automóviles y recauchutado que tendrá validez a partir de 1.º de Octubre de 1942.

Sobre los precios de venta al público señalados en dichas tarifas los fabricantes habrán de hacer los siguientes descuentos:

Almacenistas distribuidores, seis por ciento.

Revendedores detallistas, quince por ciento.

Suministos directos a Ministerios del Ejercito, Marina y Aire, diez por ciento.

Suministros directosa los Ministerios civiles y demás organismos oficiales, ocho por ciento.

Segovia, 30 de Octubre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Conocimiento: Público en general.
Conocimiento y cumplimiento señores Agentes de venta de neumáticos.

TARIFA de cubiertas auto fabricadas con mezcla de regenerados a que se hace referencia en la circular núm. 327 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Medidas	Precios	Medidas	Precios
4,00—17	172 pts.	38 x 9	2.258
4,25—17	184	40 x 10	2.915
4,50—17	220	36 x 6	957
4.75—17	288	38 x 7	1.482
5,00—17	306	40 x 8	1.789
5,25—17	329	42 x 9	2.541
5,50—17	366	44 x 10	3.135
6,00—17	475	8,25—18	1.118
6,50—17	530	9,00—13	1.381
7,00—17	551	6,00—20	507
7,50—17	635	6,50—20	660
4,00—18	192	7,00—20	755
4,50—18	249	7,50—20	924
4,75—18	293	8,00—20	1.224
5,25—18	348	8,25—20	1.257
5,50—18	380	9,00—20	1.467
6,00—18	487	9,75—20	1.896
6,50—18	535	10,50—20	2.246
7,00—18	611	12,00—20	3.056
3,50—19	137	13,50—20	3.933
4,00—19	190	8,25—22	1.333
4,50—19	276	9,00—22	1.571
4,75—19	328	10,50—22	2.464
5,00—19	330	8,00—24	1.401
5,25—19	356	8,25—24	1.425
5,50—19	394	9,00—24	1.739
6,00—19	503	9,75—24	1.995
6,50—19	551	11,25—24	2.731
7,00—19	634	12,00—24	3.336
4,50—20	278	230—18	1.080
4,75—20	329	150—20	503
5,00—20	341	160—20	624
5,25—20	373	170—20	691
5,50—20	433	190—20	797
6,00—20	526	210—20	1.050
6,50—20	567	230—20	1.220
7,00—20	639	50—20	1.487
4,50—21	292	170—20	1.904
5,00—21	373	190—24	904
5,25—21	409	250—22	1.656
6,00—21	535	270—22	1.985
6,50—21	591	4,00— 8	100
7,00—21	640		
11 x 45	180		
12 x 45	221		
13 x 45	277		
14 x 45	318		
15 x 45	836		
14 x 50	362		
15 x 50	407		
16 x 50	498		
17 x 50	558		
4,00—15	165		
5,00—15	251		
15,50—15	310		
7,00—15	447		
7,50—15	511		
8,25—15	655		
5,00—16	257		
5,25—16	322		
5,50—16	333		
6,00—16	369		
6,25—16	415		
6,50—16	442		
7,00—16	535		
7,50—16	611		
130 x 40	216		
140 x 40	265		
150 x 40	336		
160 x 40	273		
180 x 40	447		

MOTO

3,00—19	110
3,25—19	128
3,50—19	137
4,00—19	176
3,85—20	184

CAMION

30 x 5	562
32 x 6	861
32 x 6,5	1.054
34 x 7	1.211
34 x 7,50	1.411
36 x 8	1.714
36 x 8,5	2.009

Tarifa de cámaras auto fabricadas con mezcla de regenerados

TURISMO

4,00 x 8	22
4,00 x 17	27,50
4,25 x 17	31,50
4,50 x 17	31,50
4,75 x 17	33
5,00 x 17	33
5,25 x 17	33
5,50 x 17	44
6,00 x 17	44
6,50 x 17	54,50
7,00 x 17	54,50
4,00 x 18	27,50
4,50 x 18	33
4,75 x 18	37,50
5,25 x 18	37,50
5,50 x 18	49
6,00 x 18	49
6,50 x 18	55,50
7,00 x 18	55 50
3,50 x 19	26
4,00 x 19	31
4,50 x 19	33
4,75 x 19	38,50
5,00 x 19	38,50
5,25 x 19	38,50
5,50 x 19	53,50
6,00 x 19	53,50
6,50 x 19	62
4,75 x 20	44
4,50 x 20	44
5,00 x 20	44
5,25 x 20	44
5,50 x 20	56
6,00 x 20	56
6,50 x 20	65
7,00 x 20	65
4,50 x 21	40
5,00 x 21	45
5,25 x 21	45
6,00 x 21	56

Medidas	Precios
6,50 x 21	65
7,00 x 21	65
12 x 45	33
13 x 45	40
14 x 45	40
15 x 45	44,50
14 x 50	44,50
16 x 50	49
17 x 50	58,50
4,70 x 15	26
5,00 x 15	33
5,50 x 15	37
7,00 x 15	44
7,50 x 15	49
8,25 x 15	37,50
5,00 x 16	33
5,25 x 16	33
5,50 x 16	37,50
6,00 x 16	37,50
6,25 x 16	37,50
6,50 x 16	44,50
7,00 x 16	44,50
130 x 40	33
140 x 40	37,50
150 x 40	37,50
160 x 40	44,50
145 x 400	34
165 x 400	38
7,50 x 16	53,50
7,50 x 17	54,50

GIGANTES

30 x 5	75,50
32 x 6	91
32 x 6,5	100,50
34 x 7	107,50
34 x 7,5	120
36 x 8	132
36 x 8,5	157
36 x 9	179,50
40 x 10	206
36 x 6	94,50
38 x 7	120,50
40 x 8	145
42 x 9	220,50
44 x 10	244,50
8,25 x 18	110,50
9,00 x 18	126,50
6,00 x 20	71,50
6,50 x 20	74
7,00 x 20	74
7,50 x 20	100,50
8,00 x 20	113,50
8,25 x 20	113,50
9,00 x 20	132,50
9,75 x 20	157
10,50 x 20	195,50
12,00 x 20	237,50
13,50 x 20	249,50
8,25 x 22	116
9,00 x 22	145
10,50 x 22	183,50
8,00 x 24	132
8,25 x 24	132
9,00 x 24	147,50
9,75 x 24	147,50
11,25 x 24	270
12,00 x 24	257
230—18	126,50
150—20	71,50
160—20	74
170—20	74
190—20	100,50
210—20	113,50
230—20	132,50
250—20	157
270—20	195,50
250—22	145
270—22	187,50
190—24	116

MOTO

3,00—19	26
3,25—19	26
3,50—19	26
4,00—19	31
3,85—200	31

Tarifa de los precios al público de recauchutados. Cubiertas gigantes.—Alta presión

Medidas	Precios
30 x 5	305
32 x 6	470
32 x 6,5	574
34 x 7	671
34 x 7,5	801
36 x 8	949
36 x 8,50	1.104
38 x 9	1.251
40 x 10	1.598
36 x 6	525
38 x 7	832
40 x 8	982
42 x 9	1.397
44 x 10	1.736

Baja presión

8,25—18	318
9,00—18	771
6,00—20	288
6,50—20	366
7,00—20	413
7,50—20	509
8,00—20	680
8,25—20	669
9,00—20	806
9,75—20	1.049
10,50—20	1.253
12,00—20	1.684
13,50—20	2.163
8,25—22	736
9,00—22	864
10,50—22	1.346
8,00—24	769
8,25—24	783
9,00—24	945
9,75—24	1.107
11,25—24	1.506
12,00—24	1.856
150—20	288
160—20	366
170—20	413
190—20	492
210—20	587
230—20	665
250—20	808
270—20	1.051
250—22	922
270—22	1.102
190—24	495

Cubiertas Turismo

4,00—17	103
4,25—17	110
4,50—17	127
4,75—17	168
5,00—17	179
5,25—17	187
5,50—17	213
6,00—17	273
6,50—17	302
7,00—17	314
4,00—18	113
4,50—18	140
4,75—18	171
5,25—18	200
5,50—18	215
6,00—18	282
6,50—18	304
7,00—18	349
3,50—19	82
4,00—19	114
4,50—19	161
4,75—19	191
5,00—19	191
5,25—19	200
5,50—19	225
6,00—19	288
6,50—19	316
7,00—19	357
4,50—20	163
4,75—20	193
5,00—20	197
5,25—20	211
5,50—20	247
6,00—20	297

Medidas	Precios	Medidas	Precios
6,50—20	320	5,00—16	151
7,00—20	362	5,25—16	189
7,25—20	467	5,50—16	192
4,50—21	171	6,00—16	313
5,00—21	217	6,25—16	237
5,25—21	232	6,50—16	256
6,00—21	302	7,00—16	312
6,50—21	334	7,50—16	350
7,00—21	362	7,50—17	360
11 x 45	104	130 x 40	123
12 x 45	126	140 x 40	153
13 x 45	157	150 x 40	192
14 x 45	181	160 x 400	211
15 x 45	217	180 x 40	359
14 x 50	211	145 x 400	149
15 x 50	233	165 x 400	191
16 x 50	286	300—19	67
17 x 50	308	3,25—19	74
4,00—15	96	3.59—19	82
5,00—15	147	4,00—19	114
5,50—15	183	3,35—20	108
7,00—15	263	720 x 120	200
7,50—15	300	740 x 140	244
8,25—15	386		

Las cubiertas recauchutadas cuya cárcasa sea propiedad de la compañía, se cargarán por el importe que correspondan al 70 por 100 del precio que figura para la misma medida en la tarifa de neumáticos nuevos.

Servicio Provincial de Prensa y Propaganda Sindical

Sindicato Provincial de Industrias Quimicas

Cuarta relación de fabricantes de jabón de tocador clasificados de acuerdo con la orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 28 de Junio de 1941 (B. O. núm. 182).

PROVINCIA DE ALICANTE

Hijos de Amador Navarro, P. Moreras, Monóvar.

PROVINCIA DE BARCELONA

Doca S. A. Valencia, 647 Clot. Barcelona.
Puig Torrellas, S. A., Pz. Comercial, 2, Barcelona.
José Murilllo, Alcolea, 18, Barcelona.
Isidoro Terrade, Travesera, 337, Barcelona.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Oleivinícola del Centro de España S. A. Daimiel.

PROVINCIA DE GERONA

Enrique Canadell, C.ª Gerona, Castelfullit Roca.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Ricardo Ruiz, General Franco, 4, Arnedo.

PROVINCIA DE MADRID

Mercedes Gastaldo López, Las Requenas, Pte. Vallecas, 68, Madrid.
José Sánchez García, Ulpiano Benito, 22, Tetuán.

PROVINCIA DE MALAGA

José López Gutiérrez S. A., Cartama, Los Remedios.
Cristóbal García Muñoz, Angustias, 1, Torre del Mar.

PROVINCIA DE MURCIA

José Espejo Utrilla, Santiago y Zaraiche.

PROVINCIA DE SEVILLA

Francisco Montes, Ruiz Ramos, 6, Montellano.
Antonio Espejo Martín, José Antonio Primo de Rivera, 11, Alcalá de Guadaira.
Hijos de Pedro Salvador, Huerta Guadaira, Sevilla.
Juan Portillo Valladares, Parras, 25, Sevilla.
Antonio Rodríguez Pérez, Florida, 1, Sevilla.
Viuda de Antonio Camacho, El Pantano, Morón de la Frontera.
Angel Camacho Alarcón, Marchena, edificio «La Merced» Morón de la Frontera.
José Pineda Crespo, Pureza, 35, Sevilla.

PROVINCIA DE VALENCIA

Gral. Ibérica de Belleza, S. L. Mayor, 14, Albaida.
Andrés Pablo Donderis, C. de Barcelona 245 Valencia.
José Ferri Chafe, Cuartel, 145, Valencia.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Jabonera del Jalón, General Mola, 44, Alhama de Aragón.
Antonio Corvinos Hernández, Avenida de Mayo, 36, Zaragoza.
José M.ª Ariza Solares, San Raque, 21, Alhama de Aragón.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica de Recursos y Distribución.--Sección Transportes)

Transcribiendo relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía:

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 4.º de la circular número 313, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía:

ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LO REGULAN
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES	
Abonos de la S. A. Cros, de La Coruña	T. O. P. 2.121 (11-2-42) Trans. Indus. (Intervenido por la C. R. 8.ª Zona).
Aceites de oliva	Orden de la Presidencia 26-10-42 (B. O. del E. 301).
Aceites de orujo turbios y borra	Id. y Circular 258, de 13-12-41 (B. O. del E. 351).
Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceites de ricino y linaza	Circulares 280, de 16-2-42 (B. O. del E. 49), 300, de 7-5-42 (B. O. del E. 130) y T. O. P. Transp. 765, (25-1-42) y 5.890 (28-5-42).
Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste.	Circular 280, de 16-2-42 (B. O. del E. 49).
Arroz y subproductos	Ordenes de la Presidencia de 22-9-41 (B. O. del E. 266) y 12-9-42 (B. O. del E. 257).
Azúcar	Circular 188, de 31-7-41.
Bacalao	Decreto de 28-4-39 (B. O. del E. 121) y Orden M. Industria y Comercio de 28-6-39 (B. O. del E. 182).
Café	Circular 188, de 31-7-41.
Carbón vegetal (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta	Orden de la Presidencia de 15-10-42 (B. O. del E. 290).
Carnes frescas y congeladas	Circular 184, de 12-7-41.
Cereales: Alpiste, avena, cebada, centeno, escaña, maíz, mijo, panizo, sorgo y trigo. (El maíz podrá circular libremente dentro de las provincias comprendidas en la Zona 8.ª, Vizcaya, Guipúzcoa, Asturias y Santander, necesitándose de la guía única para la salida de dichas provincias. Igualmente el centeno podrá circular libremente en los términos municipales de Perilla de Castro, San Pedro de las Cuevas, Mayalde, Cubo del Vino, San Román de los Infantes, Arcillo, La Tuda, Las Enillas, Santa Eufemia del Barco y Pereruela (provincia de Zamora), y partidos judiciales de Villafranca del Bierzo y Ponferrada (provincia de León).	Decreto M. Agricultura, de 15-8-41 (B. O. del E. 231) y Orden ministerial de 22-7-42 (B. O. del E. 205).
Cornezuelo de centeno	Circular 188, de 31-7-41.
Chocolate	Circular 282, de 17-2-42 (B. O. del E. 52).
Frutas y verduras (excepto naranja y cebolla)	Intervenida solamente para la salida de Valencia. T. O. P. 8.851 (10-8-42). Transp.
Ganado de abastos (vacuno, lanar, cabrío y de cerda) y de «vida» (cría, recría, reproducción y labor, de las especies anteriores)	Circulares 188, de 31-7-41, y 333, de 16-10-42 (B. O. del E. 299).
Harina de arroz	Circular 229, de 2-10-41.
Harina de boniatos	T. O. P. 4.560 (28-3-42). Transp. Ind.
Harina de cereales y legumbres	Circular 188, de 31-7-41. Intervenida S. N. T.
Jabón común	Circular 154, de 25-3-41.
Leche condensada	Circular 112, de 24-9-40.
Leche en polvo	Circular 153, de 24-2-41.
Legumbres: algarrobas, almortas, altramuces, garbanzos, guisantes, habas, judías, lentejas, veza y yeros	Decreto M. Agricultura de 15-8-41 (B. O. del E. 231).
Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial)	Orden de la Presidencia de 15-10-42 (B. O. del E. 290).
Oleina	Circular 258, de 13-12-41 (B. O. del E. 351).
Orujo graso	Circular 258, de 13-12-41 (B. O. del E. 351).
Pan	Circular 188, de 31-7-41.
Pasta para sopa y fideos	Circular 96, de 23-7-40.
Patatas y boniatos	Circular 188, de 31-7-41.
Piensos: alfalfa, pulpa de remolacha, garrofa, esparceta y alholva	Circulares 188, de 31-7-41, y 255, de 25-11-41, y Orden del Ministerio de Agricultura de 16-10-41 (B. O. del E. 336).
Productos del cerdo (excepto jamones y paletillas)	Circulares 259, de 12-12-41 (B. O. del E. 354) y 289, de 13-3-42 (B. O. del E. 77).
Productos dietéticos (excluídos los que lleven el «conforme» de la Dirección General de Sanidad)	Circulares 170, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 (B. O. del E. 342).
Purés	Circular 173, de 2-6-41.
Queso de vaca y mantequilla	Circular 183, de 7-7-41.
Subproductos de molinería: salvados	Decreto M. Agricultura de 15-8-41 (B. O. del E. 231).
Tortas de coco, palmiste y linaza	Circular 306, de 2-6-42 (B. O. del E. 156).
COMISION REGULADORA Y DISTRIBUIDORA DEL CARBON	
Carbón mineral	Orden de 18-5-35 («Gaceta» 24-5-35).
SINDICATO NACIONAL DEL METAL	
Chatarra	Reglamento de la Distribución de la Chatarra, de 8-7-41. Quinto apartado (B. O. del E. 179).
SINDICATO NACIONAL TEXTIL (DEP. LANAS)	
Lanas sucias, procedentes de peladas o tenerías, lavadas o peinadas, viejas y de colchón	Orden de 26-6-41 (B. O. del E. 181).

3080

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado los interesados reclamación contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de la variante de «Puente Alta», en la carretera de Venta de San Rafael a Aranda de Duero, en el término municipal de Revenga, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las mismas y nombrar perito de la Administración.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la ley de expropiación forzosa vigente se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la ley y 23 del reglamsnto para su aplicación, reformado por el Real decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Segovia, 17 de Noviembre de 1942. El Ingeniero Jefe. (Firmado).

ANUNCIO 3021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provinciala relación de propietarios de las fincas que en el término municipal de Aldealcorvo han de ocuparse con motivo de las obras de construcción de la Sección 2.ª del camino comarcal de Riaza a Toro (trozo de Cerezo de Abajo a Barruelo), a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas, hagan verbalmente o por escrito al Sr. Alcalde de dicho término municipal, las reclamaciones que estime procedentes.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para la aplicación de la ley, levante la correspondiente acta autorizada por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y que se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 17 de Noviembre de 1942. El Ingeniero Jefe, Firmado.

RELACIÓN de propietarios de fincas afectadas por la construcción de las obras de la Sección 2.ª del camino comarcal de Riaza a Toro (trozo de Cerezo de Abajo a Barruelo), en el término municipal de Aldealcorvo.

1 Basilio Francisco.
2 Camino Vecinal.
3 Timoteo Miguel.
4 Félix Casado.
5 Lucio Francisco.
6 Sebastián García.
7 Basilio Francisco.
8 Nicolás Casla.
9 Valentín Yagüe.
10 Gregorio Gilarranz.
11 Marino Martín.
12 Martín Estebaranz.
13 Sebastián García.
14 Mariano Ruiz.
15 Valentín Yagüe

16 Francisco Yagüe.
17 Victoriano Sebastián.
18 Herederos de Juan Casla.
19 Valentín Yagüe.
20 Camino Vecinal.
21 Gregorio Llorente
22 Felipe Vinuesa.
23 Camino Vecinal.
24 Vicente Casado.
25 Gervasio de Pedro.
26 Lucio Francisco
27 Mariano Ruiz.
28 Camino Vecinal.
29 Juan García.
30 Mariano Miguel.
31 Sebastián García.
32 Mariano Miguel.
33 Tomás Miguel.
34 Herederos de José Vinuesa.
35 Manuel Sanz.
36 Gregorio Gilarranz.
37 Pedro Pascual.
38 Evaristo Llorente.
39 Valentín Yagüe.
40 Petra Moreno.
41 Vicente Casado.
42 Castor Llorente.
43 Santos López.
44 Castor Llorente.
45 Francisca Hernanz.
46 Herederos de Valcntín Casado.
47 Gregorio Llorente.
48 Manuel Sanz.
49 Heliodoro Casado.
50 Gregorio Gilarranz.
51 Lucio Francisco.
52 Rufo Bravo.
53 Gregorio Gilarranz.
54 Santos López.
55 Francisco Vinuesa.
56 Juan García.
57 Mariano Matesanz,
58 Juan Blanco.
59 Santiago Ruiz.
60 Eugenio Cassado.
61 Miguel Francisco.
62 Benito Francisco.
63 Vicente Velasco.
64 Miguel Francisco.
65 Santiago Ruiz.
66 Tomás Miguel.
67 Juan García.
68 Mariano Martín.
69 Evaristo Llorente.
70 Pedro Casado.
71 Evaristo Llorente.
72 Propios del Pueblo.
73 Tomás Miguel.
74 Felipe Vinuesa.
75 Severiano Francisco.
76 Tomás Miguel.
77 Ignacio Alonso.
78 Antonio Martín.
79 Petra Moreno.
80 Jesús Quintana.
81 Juan García.
82 Herederos de Valentín Casado.
83 Basilio Francisco.
84 Santos López.
85 Santiago Ruiz.
86 Mariano Ruiz.
87 Herederos de Braulio Abad.
88 Manuel Martín.
89 Gervasio de Pedro.
90 Valentín Yagüe.
91 Antonino Martín
92 Gregorio Bravo.
93 Herederos de Jorge de Frutos.
94 Eugenio Rivera.
95 Francisco Vinuesa.
96 Rufo Bravo.
97 Camino Vecinal.
98 Severiano Francisco.
99 Miguel Francisco.
100 Cregorio Bravo.
101 Isidoro Bravo.
102 Manuel Bravo.
103 Victoriano Sebastián.
104 Mariano Martín.
105 Casto Casado.
106 Basilio Francisco.
107 Pedro Pérez.

Segovia, 17 de Noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Firmado.

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

Pieles (excluídas las de ganado lanar, cabrío y de montería)	Orden de 15-5-42 (B. O. del E. 200).
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Aceitunas (excepto las aderezadas o aliñadas)	Orden de la Presidencia de 10-11-41 (B. O. del E. 316).
Maderas: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera. (No necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elaboración de la madera)	Artículo 8.º Ley de 4-6-40 (B. O. del E. 171) y Orden M. Agricultura de 15-9-42 (B. O. del E. 259).
Plantas vivas: Plantas de vivero, estaquillas, barbados, injertos y cuantos se utilicen para la repoblación o plantación	Ley de extinción de plagas del campo, de 21-5-1908 («Gaceta» de 23-5-1908) y Decreto Ley de 20-6-24 («Gaceta» de 22-6-24), rectificada en la del 28-6-24.
Salmón en época de pesca	Artículo 14. Ley de 20-2-42 (B. O. del E. 67).
Semillas: De pino, algar, salgareño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles) de ciprés y eucalipto	Apartado 2.º Orden ministerial de 3-12-41 (B. O. del E. 341).

La presente relación anula la inserta en el B. O. del E. número 281, de 8 de Octubre, y deberá regir desde el 1.º de Noviembre próximo, hasta tanto no sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de Octubre de 1941.—El Comisario general, Rufino Beltrán. (Del B. O. del E., 2 Novbre., n.º 306)

2902

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 605

Rectificando la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir aconpañados de guía, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 2 del actual (Núm. 306).

El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 9 del actual publica una ampliación a la circular n.º 313 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y que literalmente dice como sigue:

«Ministerio de Industria y Comercio.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Sección Transportes). Rectificando la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de guía, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 2 del actual, n.º 306.

De acuerdo con lo dispuesto en la orden ministerial de Agricultura de 2 de Octubre pasado (*Boletín Oficial del Estado* n.º 277), se entenderá rectificada la relación de artículos intervenidos, para circular, requieren ir acompañados de guía, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 306, el día 2 del actual, en la forma siguiente:

Piensos: alfalfa, pulpa de remolacha, esparceta y alholva.—Circulares 188, del 31-7-41, y 255, del 25-11-41.»

Segovia, 11 de Noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Conocimiento y cumplimiento: Público en general.--Para cumplimiento: De los Sres. Alcaldes, Delegados Locales, y Autoridades dependientes de mi mando.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2938

NIEVA

El día 10 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte «Pinar Grande», de estos propios, consistente en trescientos pinos negrales verdes, que cubican quinientos diecisiete metros cúbicos y ciento seis decímetros de madera y cincuenta y cinco metros y quinientos decímetros cúbicos de leña, cuyo tipo de tasación asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil novecientas quince pesetas y treinta y dos céntimos, el cual servirá de base para dicha subasta.

El expresado acto tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya legalmente, con asistencia de un empleado del ramo de montes. Las proposiciones, que se ajustarán al formulario que se inserta a continuación, se extenderán en papel timbrado de la clase sexta y serán entregadas en sobres cerrados en la forma que determina el artículo 15 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, pudiendo hacer la entrega en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior del señalado para la subasta, y ésta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se encuentra inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 16 de Septiembre de 1931 y al de las económicas redactado por la Corporación municipal; cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría indicada.

Para tomar parte en la subasta referida, habrá de consignarse en la forma que determina el expresado reglamento, la suma de dos mil seiscientas noventa y cinco pesetas y setenta y seis céntimos, o sea el cinco por ciento de la tasación, como depósito provisional, cuyo reguardo se expedirá por la Depositaría municipal.

La fianza definitiva que el rematante pondrá en tiempo oportuno será la cantidad equivalente al 15 por 100 del importe de la subasta.

La declaración de bastanteo de poderes se llevará a efecto por los Letrados con ejercicio y residencia en villa de Santa María de Nieva.

Nieva a 10 de Noviembre de 1942. El Alcalde, Indalecio Redondo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de.., provisto de su correspondiente cédula personal de la tarifa..., clase..., expedida bajo el número... con fecha..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas por las cuales se rige la subasta de los productos primarios del monte «Pinar Grande», de propios de Nieva, a que hace referencia dicho anuncio, se compromete a su adquisición con sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

2905

FUENTEMILANOS

SUBASTA

El día doce de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente me represente, con asistencia del Sr. Regidor síndico y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para la construcción de las obras de ejecución de una casa con destino a vivienda del Sr. Médico titular, con sujeción al plano, proyecto y presupuesto y demás datos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y bajo el tipo de tasación de veintisiete mil seiscientas veinticinco pesetas treinta y dos céntimos (27.625,32) pesetas, tendiendo las proposiciones a la baja respectiva de la cantidad.

Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse por licitadores el cinco por ciento de la tasación (1.381,27) pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para dicha subasta, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios y demás que tengan relación con la subasta; las obras se han de ejecutar en el plazo que determina el artículo 29 del pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla en el proyecto y con las condiciones que especifican el 30 y 31 del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

Fuentemilanos, 13 de Noviembre de 1942.—El Alcalde, Julián Orejudo. P. A. del A., El Secretario, Mariano Rincón.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., provisto de cédula personal núm..., clase..., que acompaña, se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de construcción de nueva planta de un edificio vivienda para el Médico titular de Fuentemilanos, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día... de... de 1942, por la cantidad de... pesetas (en letra), con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto de esta subasta, de los cuales está enterado.

Fecha y firma del proponente.

IMPRENTA PROVINCIAL